

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓ PRIVADA EMYS Y ACCIÓ ECOLOGISTA - AGRÓ

En Riudarenes el 08 de Julio de 2015

REUNIDOS

De una parte el Dr. Santiago Massot i Riera con DNI40256036-X presidente de la Fundació Emys, de estudio y conservación del patrimonio natural y cultural, con NIF G-17761685, que actua en nombre y representación de dicha entidad en virtud de la Acta 2010/1410 de nominación de patronato y de conformidad con lo que se establece en los artículos 9, 10a y 14 de los estatutos de esta entidad.

I por otra parte la Sra. Eva Tudela Rojas, con DNI 20.831.104-G como Presidenta de Acció Ecologista - Agró, con NIF G46606844, que actúa en nombre y representación de esta entidad en virtud de los poderes otorgados en sus estatutos, de ahora en adelante Acció Ecologista - Agró,

COMPARECEN

Ambos, reconociéndose plena capacidad jurídica y viendo la oportunidad de firmar un convenio de colaboración en los servicios que cada entidad ofrece.

MANIFIESTAN

Que Fundació Emys es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por objeto la gestión y conservación del patrimonio natural de Catalunya y que desarrolla su acción especialmente en territorios rurales mediante la gestión sostenible y en custodia de los espacios agrarios, forestales y humedales en favor de la biodiversidad, especialmente del galápagos europeo (*Emys orbicularis*) y del desarrollo sostenible. Estos objetivos se desarrollan mediante acciones de investigación gestión educación y custodia del territorio.

Que Fundació Emys trabaja desde 1987 en la conservación del galápagos europeo y su meta-población en la comarca de la Selva estudiando su estructura poblacional de forma anual y desarrollando estrategias para su mejor conservación.

Que Acció Ecologista - Agró opera en Valencia desde 1986 promoviendo la defensa de los valores ambientales y el equilibrio entre las actividades humanas y la conservación de la naturaleza.

Que Acció Ecologista - Agró cuenta con una metodología aplicada de custodia del territorio, con diversos acuerdos de colaboración en terrenos públicos y privados de la Comunidad Valenciana.

Que ambas entidades ven que la colaboración mutua puede aportar de forma positiva y clara a sus objetivos y misiones siendo esta la premisa principal para su colaboración.

CLÁUSULAS

Primero - Objeto del convenio

Promover la conservación del galápago europeo (*Emys orbicularis*) en las áreas de actuación de las entidades y promover la custodia del territorio como estrategia conjunta de actuación.

Segundo - Obligaciones por parte de la Fundació Emys

Con la firma del presente convenio, la Fundació Emys se compromete a:

- Proponer proyectos conjuntos, en la medida de lo posible para fomentar la conservación de la especie o la praxis de la custodia del territorio.
- Facilitar información y metodologías que crea convenientes para facilitar la conservación de la especie.

Tercero - Obligaciones por parte de Acció Ecologista - Agró

Con la firma del presente convenio, Acció Ecologista - Agró se compromete a:

- Proponer proyectos conjuntos, en la medida de lo posible para fomentar la conservación de la especie o la praxis de la custodia del territorio.
- Facilitar información y metodologías que crea convenientes para facilitar la conservación de la especie.

Cuarto - Duración y modificación del convenio.

La duración de este convenio será anual y será prorrogable por períodos equivalentes de forma automática salvo manifiesto expreso de alguna de las partes con una antelación de 30 días naturales a la fecha de renovación del convenio.

El convenio se podrá modificar, por acuerdo de las partes y con previo aviso de una de las partes.

Quinto - Difusión pública

La Fundació Emys y Acció Ecologista - Agró podrán hacer difusión pública del convenio que aquí se suscribe por cualquier medio, previo aprobación del mensaje y del medio por la otra parte.

Que ambas entidades podrán hacer difusión pública de las actuaciones realizadas en el marco de este acuerdo. Asimismo, cada una de ellas se reserva el derecho de propiedad intelectual de los estudios que realice en sus respectivos territorios donde operan y en el marco de este acuerdo, sin perjuicio de otras cláusulas más específicas que puedan acordarse para cada proyecto que se lleve a cabo de manera conjunta.

Sexto – Resolución de conflictos

En caso de desacuerdo en el desarrollo de este convenio Acció Ecologista - Agró y Fundació Emys nombrarán, de mutuo acuerdo, una tercera persona o organización que actuará como mediadora, con el objetivo de llegar a una solución de consenso.

En caso que esta vía de mediación fracase, las partes se someterán expresamente al arbitraje, de acuerdo a lo que establezca la ley de arbitrajes vigente en el momento en que aparezca el conflicto.

Séptimo - Entrada en vigor

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por los representantes de ambas partes firmantes.

Y en prueba de conformidad firman este convenio, por duplicado, en el lugar y fecha especificados en el inicio de este contrato.


Preservació i promoció del patrimoni natural
Per la Fundació Emys
C/la Sarda, 17, 17001 Sarriena de Ter (Girona)
www.fundacionemys.org - Tel: 972 16 49 57
NIF: G-13261685
Santiago Massot Riera
Presidente


Por Acció Ecologista Agró
Eva Tudela Roig
Presidenta
C/11, G-46806944
Portal de Valldigna, 15 baix
Tel. i fax 96 391 76 64 - 46003 - València
www.accioecologista-agro.org